

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL EXCMO. Sr. INT. Nal. Dr. DON RAYMUNDO MEABE

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 24 DE JULIO DE 1931.

Año XXIII, N° 1385

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4°. Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

13712.—Salta, Junio 30 de 1931.

Atento al hecho de haber sido designado el suscripto, doctor Reimundo Meabe, para ejercer el cargo de Interventor Nacional en la Provincia de Salta, por el Excmo. Gobierno Provisional de la Nación.

Por tanto;

*El Interventor Nacional, de la
Provincia de Salta,*

DECRETA:

Art. 1°—Declárase asumido por el suscripto, doctor Reimundo Meabe, el mando gubernativo de la Provincia de Salta, como Interventor Nacional en la misma, por mandato del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación.

Art. 2°—Autorícese al señor Sub-Secretario de Gobierno, don Gavino Ojeda, para refrendar el presente decreto, y hágaselo conocer de quienes

corresponda, a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
MEABE. —G. OJEDA.

13713.—Salta, Junio 30 de 1931.

Siendo necesario designar los titulares de las Secretarías de Gobierno y de Hacienda de esta Intervención Nacional;

El Interventor Nacional

DECRETA;

Art. 1°—Nómbrese Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno de esta Intervención Nacional, al doctor don Fernando Valenzuela.

Art. 2°—Nómbrese Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda de esta Intervención Nacional, al señor don Erasmo Martínez.

Art. 3°—Señálase el día de la fecha, para que tenga lugar el juramento de los señores Ministros Secretarios de Estado, designados, a objeto de que queden en posesión de sus respectivos cargos.

Art. 4°—Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno, don Gavino

Ojeda, para refrendar el presente decreto, y suscribir las comunicaciones de estilo.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE. —G. OJEDA.

13714.—Salta, Junio 30 de 1931.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Secretario Privado del suscripto, Interventor Nacional en la Provincia de Salta, al señor Roberto A. Gigliani.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE. —F. VALENZUELA.

13715.—Salta, Junio 1º de 1931.

Exp. N° 4036 P.—Vista la comunicación de fecha Junio 25 último, de la Jefatura de Policía de la Provincia, elevando a consideración del Gobierno de la Intervención Nacional la renuncia presentada por don Néstor Capalbi, con fecha 15 de Junio último, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Payogasta Departamento de Cachi.

Atento a la misma;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada con fecha 15 de Junio ppdo., por don Néstor Capalbi, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Payogasta (Departamento de Cachi).

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese,

MEABE. —F. VALENZUELA.

13717.—Salta, Julio 1º de 1931.

Exp. N° 3783 Letra P. Vista la nota N° 2500 de la Jefatura de Policía, de fecha Junio 3 ppdo., haciendo saber al Gobierno de la Intervención Nacional, que de conformidad a la autorización conferida por el Art. 2º del decreto de fecha Febrero 10 de 1931, con motivo de haberse declarado desierta la licitación pública convocada por decreto de Diciembre 6 de 1930, para la provisión de los Arts. siguientes: Pan,—Carne,—Leña,—Maíz,—Pasto Seco,—y Pastaje de Invernada, contrató la provisión del primero,—con el anterior proveedor don Francisco Martín al precio unitario de \$ 0.20 el Kilógramo, y del segundo y tercero; con don Welindo Toledo, a razón de \$ 5.00 los cien Kilogramos y \$ 40.—la tonelada, respectivamente, sometiendo a la aprobación del Gobierno de la Intervención Nacional, los contratos contraídos con los proveedores precitados, a los fines consiguientes.

Atento a las actuaciones obradas en el presente Exp; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el Art. 2º del decreto de fecha Febrero 10 ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, autoriza a la Jefatura de Policía a objeto de contratar por la administración o verbalmente la provisión de los expresados artículos, en la forma y condiciones de economía más ventajosas para el Fisco, cabe observar que los precios unitarios convenidos al efecto son su-

bidos en relación a las cotizaciones de compra venta normales y comunes en las transacciones ordinarias.

Que en presencia de la circunstancia precitada, corresponde acogerse a lo prescripto por el Art. 82, Inciso 6) de la Ley de Contabilidad de la Provincia (De las Licitaciones, Enajenaciones y Contratos), sin perjuicio de dejar subsistente la provisión efectuada al Departamento Central de Policía hasta el presente, por los proveedores mencionados, en carácter provisorio, y mientras no sean tomadas en consideración las propuestas que se produjeran en la licitación pública que convoca el presente decreto.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia, para llamar a licitación pública a partir de la fecha del presente decreto, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad, para efectuar la provisión, al Departamento Central de Policía de los siguientes artículos: Pan, Maíz, Pasto Seco, y Pastaje de Invernada, en el curso restante del corriente año; debiendo elevarse oportunamente el expediente respectivo con las propuestas que se produjeran y demás documentos relativos al acto de la licitación, a consideración y resolución del Gobierno de esta Intervención Nacional.

Art. 2.º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABÉ.—F. VALENZUELA.

13718.—Salta, Julio 1.º de 1931.

Exp. N.º 4034 M.—Vista la nota N.º 478 de fecha Junio 26 del año en curso, del señor Intendente Municipal de la Capital, haciendo saber al Gobierno de esta Intervención Nacional, que ha designado al señor Aristides Rodríguez, Veterinario de 3.ª, adscripto al Regimiento 5.º de Caballería de la Guarnición Militar local, para ejer-

cer el cargo de Veterinario Municipal con anterioridad al día 12 de Junio último, fecha desde la cual viene prestando servicios como tal, en reemplazo del señor Ernesto C. de la Canal que renunció.

Y siendo de práctica, a los efectos del decreto pertinente del Excmo. Gobierno Provisional de la Nación, referente a viáticos de Jefes y Oficiales que prestan servicios en las administraciones provinciales la resolución del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, precitada;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase la designación efectuada con fecha 12 de Junio ppdo, por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, a favor del Veterinario de 3.ª, adscripto al Regimiento 5.º de Caballería de la Guarnición Militar local, para ejercer el cargo de Veterinario municipal, con anterioridad a la fecha citada desde que viene prestando servicios, en reemplazo de don Ernesto C. de la Canal, Veterinario de 4.ª, que renunció al cargo mencionado.

Art. 2.º—Tómese razón por Contaduría General de la Provincia a sus efectos, y hágase conocer el presente decreto del Ministerio de Interior a los fines consiguientes.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABÉ.—F. VALENZUELA.

13719.—Salta, Julio 2 de 1931.

Exp. N.º 4045 Letra A.—Vista la renuncia presentada con fecha Junio 20 ppdo, por el señor don Avelino Aráoz del cargo de Intendente Municipal de la Capital;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—No hacer lugar a la dimisión presentada con fecha Junio 20 ppdo, por el señor don Avelino Aráoz, confirmándosele en el cargo

de Intendente Municipal de la Capital.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

MEABE. — F. VALENZUELA.

13720—Salta, Julio 2 de 1931.

Exp. N° 4043 Letra—F—Vista la renuncia presentada con fecha Junio 26 ppdo., por el señor don Avelino Figueroa, del cargo de Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar a la dimisión presentada con fecha Junio 26 ppdo., por el señor don Avelino Figueroa, confirmandoselo en el cargo de Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

R. MEABE. — F. VALENZUELA.

13721—Salta, Julio 3 de 1931.

Exp. N° 4025—M—Vista la presentación de fecha Junio 26 ppdo., de don Marcos Morleo, elevando a consideración y resolución del Gobierno de esta Intervención Nacional, un presupuesto de Fuegos Artificiales, a realizarse en celebración del día 9 de Julio próximo.

Y atento a la necesidad de incluir entre los números del programa de festejos, a realizarse con motivo de la próxima efemérides patria, el propuesto por el recurrente, dada su significación tradicionalmente popular.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la propuesta presentada con fecha Junio 26 ppdo., por don Marcos Morleo, para tener a su cargo la confección y distribución de un programa de Fuegos Artificiales el día 9 del corriente mes, como uno de los actos de festejos y celebración de la próxima efemérides patria.

Art. 2°.—Autorízase a favor de don Marcos Morleo, la liquidación de la cantidad de Ochocientos pesos m/.

(\$ 800), que importará la ejecución del citado números de festejos, debiendo tomarse debida razón por Contaduría General a sus efectos, con imputación al Inciso IV, Item 25 del Presupuesto fijado por Acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 de 1931.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

R. MEABE. — F. VALENZUELA.

13722—Salta, Julio 3 de 1931.

Exp. N° 4046—G—Vista la renuncia presentada con fecha Junio 19 ppdo., por el señor Teniente Coronel don Enrique M. Garda, del cargo de Jefe de Policía de la Provincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar a la dimisión presentada con fecha Junio 19 ppdo., por el señor Teniente Coronel don Enrique M. Garda, confirmandoselo en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

R. MEABE. — F. VALENZUELA.

13723—Salta, Julio 3 de 1931.

Atento a lo dispuesto por el Art. 1° del decreto N° 30 dictado en Acuerdo General de Ministros por el Excmo. Gobierno Provisional de la Nación con fecha Setiembre 24 de 1930, estableciendo que a los Oficiales Primeros de las Intervenciones Nacionales, les corresponderá un sueldo mensual de Quinientos pesos m/ (\$ 500); y siendo necesario equiparar el sueldo que corresponderá al señor Secretario Privado del suscrito, Interventor Nacional, a la remuneración mensual fijada a los Oficiales Primeros de las Intervenciones Nacionales, en mérito a las disposición precitada,

El Interventor Nacional

Decreta:

Art. 1°.—Equipárase el sueldo mensual de que gozará el Secretario Privado del suscrito, Interventor Nacional, don Roberto A. Gigliani, a la

remuneración fijada para los Oficiales Primeros de las Intervenciones Nacionales, por el artículo 1º del Acuerdo N° 30 de Setiembre 24 de 1930, del Excm. Gobierno Provisional de la Nación.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

R. MEABE.—F. VALENZUELA.

13724—Salta, Julio 3 de 1931.

Exp. N° 4084 Letra.—C—Vista la renuncia presentada con fecha Junio 28 próximo pasado, por el señor Eliseo Cabanillas, del cargo de Comisionado Municipal de Río Piedras.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta con fecha Junio 28 próximo pasado, por el señor Eliseo Cabanilla, del cargo de Comisionado Municipal de Río Piedras, en mérito a las razones que la motivan.

Art. 2º.—Dése las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º.—Nómbrase en reemplazo del diinitente, al señor Ramón José, Comisionado Municipal de Río Piedras.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

R. MEABE.—F. VALENZUELA.

13725—Salta, Julio 3 de 1931.

Exp. N° 3834—P—Atento a las actuaciones producidas en el presente Expediente, referente a lo solicitado por el Inspector de las Obras Sanitarias de la Nación en el Distrito de Orán, sobre la necesidades de prevenir al cuerpo de Escribanos de esta Capital, que antes de extender una escritura de compra-venta de los inmuebles ubicados dentro del radio urbano servido de provisión de agua en la ciudad de Orán, recaben de los propietarios de los mismos, el certificado de haber sido abonadas las oficinas de las Obras Sanitarias de la

Nación, en ese distrito.

CONSIDERANDO:

Que el convenio celebrado en Agosto 11 de 1925, para la construcción de obras de provisión de agua en Orán; aprobado por Ley de la Provincia de 26 de Enero de 1926, y Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, de 24 de Mayo de 1927, apoya en forma legal y se acuerda, por procedencia a lo solicitado por el recurrente;

Que cabe advertir que las tarifas correspondientes al servicio de provisión de aguas corrientes y de obras de salubridad, en la ciudad de Orán, fueron aprobadas por Ordenanza Municipal de 23 de Junio de 1925, con posterioridad a la formalización del convenio de referencia, del cual aquella es accesoria y complementaria, circunstancia que justifica plenamente el pedido formulado y hace necesario establecer una resolución de carácter permanente que prevea la subsistencia de excepciones y omisiones al margen de las obligaciones estipuladas por el artículo 21 del mencionado convenio,

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA.

Art. 1º.—Notifíquese por el Ministerio de Gobierno al cuerpo de Escribanos Públicos de Registro de esta Capital, que deben tener en cuenta a los fines de aplicación inmediatos lo establecido por el artículo 21º del convenio celebrado por la construcción de obras de provisión de agua en Orán, entre la Provincia de Salta, y las Obras Sanitarias de la Nación, en 11 de Agosto de 1925, cuyo Art. literalmente dice: «Los inmuebles en los cuales las Obras Sanitarias de la Nación hubiese construido obras por cuenta de los propietarios, los que adeudasen servicios y en cualquier suma de acuerdo a las disposiciones de este convenio, responden por el pago de la deuda, quedando afectados hasta su cancelación. Los escribanos no otorgarán escrituras de transfe-

rencia de la propiedad ni constitución de derechos reales, sin el certificado de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, que establezca haberse pagado el importe de las obras o deudas a que se refiere este artículo. Si los escribanos faltaren a esta disposición quedarán personalmente responsables por el pago de la deuda, y el cobro de éste se hará por la vía ejecutiva en la forma que se establece más adelante.

Art. 2º.—Hágase conocer el presente Decreto de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, a los efectos consiguientes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y archívese
R. MEABE.—F. VALENZUELA.

13726—Salta, Julio 6 de 1931

Expediente N° 4096—Letra A.—Vista la renuncia presentada con fecha Julio 1º del corriente año, por el Ingeniero don Eduardo Arias, del cargo de Miembro de la Comisión de Caminos de la Provincia,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la dimisión presentada con fecha 1º de Julio del corriente año, por el Ingeniero don Eduardo Arias; confirmándosele en el cargo de miembro de la Comisión de Caminos de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y archívese.
MEABE—F. VALENZUELA.

13727—Salta, Julio 6 de 1931

Expediente N° 4106—Letra—S.—Vista la renuncia presentada con fecha Julio 2 del año en curso, por el señor Ernesto Solá, del cargo de Miembro de la Comisión de Caminos de la Provincia.

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la dimisión presentada con fecha Julio 2 del año en curso, por el señor Ernesto Solá; confirmándosele en el cargo de

Miembro de la Comisión de Caminos de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y archívese.
MEABE—F. VALENZUELA

13728—Salta, Julio 6 de 1931

Siendo necesario integrar la Comisión de Caminos de la Provincia

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al doctor Martín Gómez Rincón, Miembro de la Comisión de Caminos de la Provincia

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, desé al Registro Oficial y archívese.
MEABE—F. VALENZUELA

13729—Salta, Julio 6 de 1931

Siendo un deber de los poderes públicos conmemorar dignamente el 115º aniversario de la gloriosa efemérides patria del 9 de Julio de 1816, cuyo recuerdo une al través del tiempo a las generaciones argentinas en el amor a la libertad y el reconocimiento de los que contribuyeron a cimentar la nación.

*El Interventor Nacional en
Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1º.—El día 9 de Julio del corriente año se oficiará un solemne Te-Deum en la Iglesia Catedral, a horas 14.

Art. 2º.—Invítese al señor Comandante de la 5º División del Ejército, General de Brigada don Francisco M. Vélez, a los señores Jefes y oficiales de ese Comando, y a los de la Guarnición Militar local a concurrir a ese solemne acto.

Art. 3º.—La Bandera Nacional permanecera izada en todos los edificios públicos de la Provincia, el día 9 de Julio del año en curso.

Art. 4º.—Por la Jefatura de Policía dispóngase las medidas necesarias para la formación de parada del Cuerpo de Bomberos y Vigilantes, a objeto de que rinda los honores de estilo, y desfile a continuación de las tropas

del Ejército Nacional.

Art. 5º.—Por el Ministerio de Gobierno invítase a los demás Poderes Públicos de la Provincia, autoridades nacionales, civiles, militares, municipales, eclesiásticas, agentes consulares y corporaciones.

Art. 6º.—Queda especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del próximo 115º aniversario del 9 de Julio de 1816, y a llevar en lugar visible la escarapela de la patria.

Art. 7º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE—F. VALENZUELA

E. MARTÍNEZ

13730—Salta, Julio 7 de 1931

Expediente N° 4172—F—Vista la renuncia presentada con fecha Julio 2 del año en curso, por don Antonio S. Freytes, del cargo de Comisionado Municipal de Embarcación, (Orán),

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada con fecha Julio 2 del año en curso, por don Antonio S. Freytes del cargo de Comisionado Municipal de Embarcación (Orán).

Art. 2º.—Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º.—Nómbrase Comisionado Municipal del distrito de Embarcación (Orán), al señor Oscar Larran Sierra.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE—F. VALENZUELA

13731—Salta, Julio 7 de 1931

Expediente N° 3835—Letra C. Vista la presentación de fecha Setiembre 5 de 1930, del señor Presidente del Colegio de Abogados de Salta, acompañando un ejemplar de los Estatutos de dicha Asociación, a objeto de solicitar su aprobación, y en su mérito conceder la personería jurídica respectiva; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos Estatutos se ajustan y

satisfacen los extremos legales, como lo indica el señor Fiscal de Gobierno subrogante en su dictamen de Junio 19 ppdo.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase los Estatutos presentados por el Presidente del Colegio de Abogados de Salta, concediéndosele la personería jurídica que demanda, a los efectos legales.

Art. 2º.—Dénse por Escribanía de Gobierno, los testimonios que se soliciten previa reposición de sellos.

Art. 3º.—Pase el presente Expediente a la Escribanía de Gobierno,

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE—F. VALENZUELA

13732—Salta, Julio 7 de 1931

Expediente N° 4131—D—Vista la renuncia presentada con fecha Julio 2 del corriente año, por el señor J. Benjamín Dávalos, del cargo de Jefe del Departamento Provincial del Trabajo.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia presentada con fecha Julio 2 del año en curso, por el señor J. Benjamín Dávalos, del cargo de Jefe del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 2º.—Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º.—Nómbrase al señor Domingo F. Cornejo, Jefe del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE—F. VALENZUELA

13733—Salta, Julio 8 de 1931

Expediente N° 4168—P—Vista la nota 2908 de fecha 4 de Julio del año en curso, de la Jefatura de Policía, elevando a conocimiento y resolución del Gobierno de la Intervención Nacional la renuncia presentada por

el señor Luis C. Aguirre del cargo de Sub-Comisario de Policía de la localidad de Quebrachal (Anta 2ª Sección); y atento a lo manifestado por la Repartición recurrente;

El Interventor Nacional

DECRETA

Art. 1º.—Aceptase con anterioridad al 3 de Julio corriente la renuncia interpuesta por don Luis C. Aguirre, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Quebrachal (Anta 2ª Sección).

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
MEABE—F. VALENZUELA

13734—Salta, Julio 10 de 1931

Expediente N° 4197—Letra P-Vista la nota N° 2935 de fecha Julio 8 del corriente año, de la Jefatura de Policía, solicitando la cesantía del Auxiliar de la División de Investigaciones, don Abraham Romero, por razones de mejor servicio.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante a don Abraham Romero, como Auxiliar de la División de Investigaciones del Departamento Central de Policía, por razones de mejor servicio.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
MEABE—F. VALENZUELA

13735—Salta, Julio 10 de 1931

Expediente N° 4130—Letra C-Vista la nota N° 338—C—C, de fecha 2 del corriente, del señor Presidente de la Comisión de Caminos de la Provincia, elevando a consideración y resolución del Gobierno de esta Intervención Nacional el Acta N° 150, de fecha 19 de Junio ppdo., cuya aprobación se solicita, la que en su parte dispositiva, literalmente dice:

"1º.—Autorizar el pago de seiscientos cuarenta pesos en que resultó excedido el trabajo de enripiado del camino que une el pueblo de Quijano con el que va de la Silleta a Rosario de Lerma a la altura de Puca-

rá.—2º.—Autorizar igualmente el pago de trescientos ochenta y cuatro pesos por el trabajo de pasar el rodillo a seis mil cuatrocientos metros del camino antes mencionado, a razón de seis centavos el metro lineal.

3º.—Autorizar también el pago de ciento diez y nueve pesos con veinte centavos en que resultó excedido el enripiado del camino que pasa por frente a la finca Santa Teresa en el partido de Pucará.—4º.—Vista la nota de fecha 8 del corriente suscripta por los señores Alberto B. Rovalletti, Severo Isasmendi y Florentín Linares, solicitando la suma de un mil pesos para la construcción de una alcantarilla en el camino de El Encón a la Silleta, sobre el arroyo de La Silleta, se resuelve efectuar dicho trabajo por administración autorizando a la Dirección General de Obras Públicas para que previa inspección en el terreno, formule el correspondiente proyecto y presupueste la obra a realizarse.—5º.—Visto el Expediente N° 3755—Letra E. referente al ofrecimiento de diez tramos de puente de tipo "Algrain" de 24 metros cada uno que hace al Gobierno de esta Provincia el Comando de la 5ª División del Ejército y considerando esta Comisión las indiscutibles ventajas que proporciona dicho ofrecimiento tanto por lo reducido de su precio, de tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos por tramo en el puerto de Buenos Aires, cuanto por lo garantido de su instalación, la que según el expediente de referencia, se haría por las tropas de zapadores, pontoneros, RESUELVE: a) Pedir aprobación al Poder Ejecutivo para invertir la suma de diez y seis mil doscientos setenta y cinco pesos que importaría cinco tramos de 24 metros cada uno, más los gastos de transporte desde el puerto de Buenos Aires a esta ciudad b) Gestionar en su debida oportunidad la correspondiente disminución del 50% sobre el precio del transporte de la Capital Federal a esta Provincia por tratarse de órdenes otorgadas por el

Gobierno Nacional, 3) Solicitar ante el Comando de la 5ª. División del Ejército se reserven los tramos restantes para adquirirlos oportunamente. 6°.—Autorizar el pago de ciento cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos a la casa Rosetto, por concepto de reparaciones y materiales suministrados al automovil y camión de esta Comisión.—7°.—Encontrándose en péximo estado, el camino en corniza de El Cuarteadero, la Comisión de Caminos, en usos de la facultad que le confiere el Inciso d) del Art. 4º. de la Ley N° 3460, Resuelve: Proceder a su inmediata reparación en una longitud aproximada de tres mil metros, la que al precio de Treinta y cinco centavos el metro lineal en que se la adjudica a los Contratista señores Manlio y Atilio Bruzzo, hace un total de Un mil pesos para el mencionado tramo.—8º Abonar a la Casa A. E. Paladini, la suma de ciento cuarenta y un pesos con noventa centavos, que le adeuda esta Comisión por concepto de nafta sumistrada a la misma".

Y considerando que las obras de construcción, reparaciones y armamento de puentes, caminos y vías públicas, resueltas por la Comisión recurrente en mérito a las obligaciones y derechos que le acuerdan la Ley N° 3460, de Mayo 20 de 1926, y su complementaria de Setiembre 30 de 1926, son de evidente utilidad pública.

Por tanto:

*El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el Acta N° 150 de fecha 19 de Junio de 1931. de la Comisión de Caminos de la Provincia, presedentemente transcrita.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

R. MEAVE.—F. VALENZUELA.

E. MARTINEZ.

13736 Salta, Julio 11 de 1931.

Exp. N° 3885—M—

Vista la factura presentada con fecha Marzo 31 ppdo. por los señores Lopez Campo, Alemán & Cia.; importando la cantidad de Cuarenta y cinco pesos m/n. (\$ 45.—), en concepto de la siguiente provisión efectuada al Dpto. Central de Policía:

500 Kg. melasco ...	\$ 22.50
500 Kg. melasco	\$ 22.50

\$ 45.00

Atento a lo informado por Contaduría General, con fecha Junio 12 ppdo., y siendo procedente autorizar la liquidación correspondiente.—

El Interventor Nacional

DECRETA.

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Cuarenta y cinco pesos m/n. (\$ 45.—), cuyo importe deberá ser liquidada a favor de los señores Lopez Campo, Alemán & Cia, en concepto de la provisión precitada efectuada al Dpto. Central de Policía.—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Item 10 Inc. IV, del Presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese
MEAVE - F. VALENZUELA.

13737 Salta, 11 de Julio de 1931.—

Exp. N° 4175 R—

Vista la nota N° 397 del 6 del corriente mes, de la Dirección General del Registro Civil, elevando a conocimiento y resolución del Gobierno de esta Intervención Nacional, la renuncia presentada con fecha Junio 25 ppdo, por don Juan Ponce, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de El Cuchillo, (Dpto. de Rivadavia).—

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia de don Juan Ponce del puesto de En-

cargado de la Oficina de Registro Civil de El Cuchillo (Km. 134) Dpto. de Rivadavia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
MEABE—F. VALENZUELA.

13738 Salta, Julio 11 de 1931.

Exp. N° 4216 P—Vista la nota N° 2954 de fecha Julio 10 del año en curso, de la Jefatura de Policía, proponiendo a don Francisco G. Betti, para ocupar el puesto de auxiliar de la División de Investigaciones, vacante por cesantía del ex titular del mismo, don Abraham Romero.—

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese a don Francisco G. Betti, auxiliar de la División de Investigaciones del Dpto. Central de Policía, en reemplazo de don Abraham Romero que fuera declarado cesante por razones de mejor servicio.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE—F. VALENZUELA.

13739 Salta, 11 de Julio de 1931.

Exp. N° 4035—C—Vista la nota N° 483 de fecha Junio 26 ppdo., de la Sala en lo Penal de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, transcribiendo a sus efectos, la acordada dictada en 25 de Junio del corriente año, con motivo del traslado del Juzgado en lo Penal de primera Nominación, a la reconstrucción de un crimen cometido en el pueblo de Río Piedras; y siendo procedente acordar la cantidad de Ochenta y nueve pesos con treinta centavos m/n. (\$ 89.30), que importará el gasto de referencia;

Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ochenta y nueve pesos con treinta centavos m/n. (\$ 89.30), cu-

yo importe deberá ser liquidado a favor del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Penal, para atender los gastos que demande su traslado al pueblo de Río Piedras a objeto de proceder a la reconstrucción de un crimen cometido en dicha localidad, con cargo de rendir cuenta oportunamente.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente decreto, al Inc. V, Item 11 del presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MEABE—F. VALENZUELA.

13740 Salta 11 de Julio de 1931

Exp. N° 4821—M—Vista la factura presentada por don José Morales, con fecha Junio 15 ppdo, importando la cantidad de Sesenta pesos m/n. (\$ 60.—), en concepto de diversos arreglos y refacciones efectuados en el ascensor de la Casa de Gobierno.—

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso, y siendo procedente autorizar el cobro solicitado, toda vez que la ejecución de los trabajos de referencia se encuentran justificados por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia.—

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta pesos m/n. (\$ 60) cuyo importe deberá ser liquidado a favor de don José Morales, en concepto de diversos refacciones y arreglos ejecutados por el mismo en el ascensor de la Casa de Gobierno.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por el presente decreto, al Inc. V, Item 11 del presupuesto en vigencia.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MEABE—F. VALENZUELA.

Nº 13741 — Salta, Julio 13 de 1931. Exp. Nº. 4177 — Letra C —

Vista la presentación de fecha Julio 6 del corriente año, del Sr. Juan Alfonso Carrizo, por la que solicita se le acuerde un subsidio de quinientos pesos $\frac{m}{n}$, a objeto de poder dar término a sus trabajos de investigación artística sobre los cantos populares de esta Provincia cuya recopilación se propone realizarla en un libro a editarse bajo el título de «Cancionero Popular de Salta», y

CONSIDERANDO:

Que interesa sobre manera a esta Intervención Nacional, coadyuvar a la realización de los meritorios trabajos del recurrente, con un concurso eficiente, que le permita proseguir la investigación de los cantos populares de esta Provincia, y salvar mediante la ordenación artística de los mismos el valor apreciable de la tradición poética que encierra.

Por tanto:

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Concédese por una sola vez un subsidio de 500 pesos $\frac{m}{n}$, a favor del Sr. Juan Alfonso Carrizo, a objeto de que pueda proseguir sus trabajos de recopilación artística de los cantos populares de esta Provincia.

Art. 2º — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Inciso 5º ítem II del Presupuesto

vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE

F. VALENZUELA — E. MARTINEZ

Nº 13742 Salta, 13 de Julio de 1931
Exp. Nº. 4076 Letra G

Vista la renuncia presentada con fecha Junio 30 ppdo., por el doctor Carlos Gómez Rincón, del cargo de Fiscal de Gobierno.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º. No hacer lugar a la renuncia presentada por el doctor Carlos Gómez Rincón confirmandoselo en el cargo de Fiscal de Gobierno.

Art. 2º. Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE — F. VALENZUELA.

No. 13743 Salta, 13 de Julio de 1931.
Exp. Nº. 1843 Letra M

Vista la nota de fecha Enero 16 de 1931, del señor Comisionado Municipal del Distrito de Coronel Moldes, elevando a consideración del Gobierno de la Intervención Nacional, el presupuesto de gastos y cálculos de Recursos, y la Ordenanza General de Impuestos de esa Comuna, para regir en el curso del ejercicio económico del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que la modificaciones introducidas a dichos proyectos, en mérito a los extremos señalados en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno; de fecha Marzo 24 ppdo., y la rectificación de los cálculos señalados por el informe de la Contaduría del Consejo General de Educación de la provincia hacen procedente conceder la aprobación solicitada, por cuanto se han cumplimentado los recaudos legales pertinente.

Por tanto:

El Interventor Nacional

DECRETA

Art. 1º. Apruébanse el presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos.

y la Ordenanza General de Impuestos del Distrito Municipal de Coronel Moldes; los que deberán regir en el ejercicio económico del año de 1931, en curso, con la modificación determinada por la Contaduría del Consejo de Educación, en cuanto se refiere al cálculo del 20% adicional destinado a la formación del fondo propio de la educación común de la provincia.

Art. 2º. Insértese en el Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno; y fecho vuelva el presente Expediente a la Municipalidad de Coronel Moldes, a los efectos consiguientes.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese.

MEABE. — F. VALENZUELA.

Nº. 13744—Salta, Julio 13 de 1931.

Exp. Nº. 4180—Letra Z

Vista la renuncia presentada con fecha Julio 1º del presente año, por el Doctor David Zambrano, como Representante de la Provincia de Salta ante la Cuarta Conferencia Económica Nacional, a realizarse en la Capital Federal.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la renuncia presentada por el Doctor David Zambrano confirmándosele como Representante de la Provincia de Salta ante la Cuarta Conferencia Económica Nacional, a realizarse en la Capital Federal en el mes de Agosto próximo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MEABE—F. Valenzuela

Nº. 13745—Salta, Julio 13 de 1931.

Exp. Nº. 4074 Letra A.

Viata la renuncia presentada con fecha Junio 30 ppdo., por el Doctor Francisco Aráoz Castellanos, del cargo de Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia;

El Interventor Nacional,

DECRETA.

Art. 1º.—No hacer lugar a la renun-

cia presentada por el doctor Francisco Aráoz Castellanos confirmándosele en el cargo de Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MEABE — F. Valenzuela.

13746—Salta, Julio 13 de 1931.

Exp. Nº. 4181—P—Vista la renuncia presentada con fecha Julio 3 del presente año, por el doctor Víctor J. Paulucci Cornejo, como Representante de la Provincia de Salta, ante la Cuarta Conferencia Económica Nacional, a realizarse en la Capital Federal;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—No hacer lugar a la renuncia presentada por el doctor Víctor J. Paulucci Cornejo, confirmándosele como Representante de la Provincia de Salta, ante la Cuarta Conferencia Económica Nacional, a realizarse en la Capital Federal en el mes de Agosto próximo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al R. Oficial y archívese.

R. MEABE. — F. VALENZUELA.

13747—Salta, Julio 13 de 1931.

Exp. Nº. 4215 Letra P—Vista la nota Nº. 2952 de 10 de Julio del año en curso, de la Jefatura de Policía de la Provincia, elevando a conocimiento y resolución de esta Intervención Nacional, la presentación de fecha Junio 30 ppdo., del Sub-Comisario de Policía de «Las Flores»—Departamento de Anta, Primera Sección, don Lorenzo Salinas, solicitando se modifique el término de la licencia que le fuera concedida por Decreto del anterior Gobierno de la Intervención Nacional de Junio 9 último.—(Expediente Nº. 3802—Letra P.)

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase establecido que la licencia concedida al Sub-Comisa-

rio de Policía de La Flores.—Departamento de Anta, Primera Sección—don Lorenzo Salinas, por Decreto del anterior Gobierno de la Intervención Nacional de fecha Junio 9 último, empezará a regir desde el día 1º del actual mes, en mérito al hecho de haber continuado prestando servicio, hasta el 30 de Junio inclusive del corriente año.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

R. MEABE - F. VALENZUELA.

13748—Salta Julio 13 de 1931

El Interventor Nacional

DECRETA.

Art. 1º.—Modifícase el Decreto de fecha Junio 30 ppdo. y nómbrase al señor Roberto A. Gigliani, Oficial Mayor de esta Intervención Nacional adscripto a la Secretaría Privada del suscripto, Interventor Nacional.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

MEABE F. VALENZUELA

13749—Salta, Julio 13 de 1931

Expediente N.º 1767—M—Vista la nota N.º 35 de fecha Diciembre 31 de 1930, del señor Comisionado Municipal del Departamento de Rivadavia elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y la Ordenanza General de Impuestos correspondiente, de dicha Municipalidad, que habían de regir en el curso del ejercicio económico del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Ordenanza Municipal de Impuestos, con sus aclaraciones pertinentes, procede sean aprobados, en mérito al dictamen Fiscal producido con fecha Enero 28 ppdo. y a los informes de la Contaduría del Consejo General de Educación, toda vez que no existen reparos legales que oponerse a los mismos.

Por tanto,
El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Apuébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y la Ordenanza General de Impuestos de la Municipalidad Rivadavia, los que deberán regir en el ejercicio económico del año 1931, en curso.

Art. 2º.—Insértese en el Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno; y fecho vuelva al presente Expediente a la Municipalidad de Rivadavia, a los efectos consiguientes

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MEABE - F. VALENZUELA

13750—Salta, Julio 14 de 1931

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Auxiliar de la H. Cámara de Diputados de la Legislatura de la Provincia, a la señorita Amalia Lopez Ovejero, adscribiéndola provisoriamente al Ministerio de Gobierno.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, desé en el R. Oficial y archívese.

MEABE—F. VALENZUELA

RESOLUCIONES

Salta, Junio 1º. de 1931.

Exp. N.º 1258—M—Atento a las actuaciones producidas en los presentes obrados, referentes a los antecedentes de que informan las obras de macadanización efectuadas en la Calle Leandro N. Alem de la localidad, de General Güemes, promovidos en base a la presentación producida ante este Ministerio por don Marcelo Romero en uso de derechos propios manifestando que es excesivo el precio cobrado en concepto de la contribución directa de los vecinos beneficiados por la ejecución de dichas obras de macadanización, toda vez que el precio initario dice haber sido fijado aproximadamente en la cantidad de

Diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$ 17,50 m%), por cada metro lineal de pavimento y cordón de vereda, según las bases, condiciones y demás requisitos de la licitación oportunamente efectuado a tal objeto, y aprobada por la H. Comisión Municipal de General Güemes, habiéndole sido adjudicada al señor Racco Filipovich,

CONSIDERANDO:

Que el adjudicatorio mencionado, transfirió sus derechos como tal al señor Nicolás Draguisich, en cuanto afectaba al crédito pendiente a favor del primero, a cargo de la Municipalidad de General Güemes, por incumplimiento de contrato de parte de esta última.

Que el mencionado Nicolás Draguisich, es denunciado por el recurrente, como apareciendo efectuar el cobro de la contribución de referencia, razón de \$ 22,60 m% por metro lineal y cordón de vereda, circunstancia que no se demuestra o prueba en forma alguna en el presente expediente.

Que este Ministerio en presencia de los elementos de Juicio producidos, se dirigió por nota N.º 80-1-9, de fecha Mayo 12 del año en curso, al señor Comisionado Municipal de General Güemes, expresándole la necesidad de correr vista de las presentes actuaciones al recurrente, Don Marcelo Romero, a fin de que se sirva determinar su conformidad o desconformidad sobre los siguientes puntos, a los que se circunscribe en forma principal el motivo de las actuaciones presentes; a) Si juzga procedente el descuento que le fuera efectuado por el importe de la cuota - parte de la contribución pertinente, por el cordón de vereda de su propiedad frentista a la calle Leandro N. Alem, de conformidad a lo establecido por el Art. 5.º de la Ordenanza Municipal de Marzo 16 de 1929.—c) Sí, igualmente, juzga legal y procedente la cuota parte de la contribución de pavimentación que por idéntico concepto le fuera cobra-

da, de acuerdo a las cifras especificadas a fs. 16 de los presentes obrados.

Que producida la notificación precitada, el recurrente manifiesta que estando aprobada la Ordenanza Municipal respectiva, por Ley de la Provincia N.º 10938, de Agosto 10 de 1929, dá su conformidad al asunto en cuestión y deja sin efecto el reclamo de que hizo mérito, reservándose convenir con el adquirente de los derechos del contratista originario, sobre la rebaja de los importes correspondientes a las cuotas partes que legalmente debe abonar, cuestión que, desde luego, es extraña, al fondo de la especie «sub lite».

Por tanto:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1.º.—Téngase por desestimadas las actuaciones producidas en el presente expediente, por el recurrente don Marcelo Romero, referentes al reclamo que hiciera en uso de derechos propios sobre los importes de las cuotas - partes correspondientes a la contribución municipal establecida por la Ordenanza de la Comuna de General Güemes de Marzo 16 de 1929, (Arts. 5.º), aprobado por Ley de la Provincia N.º 10938 de Agosto 10 de 1929, por concepto de las obras de macadanización efectuadas en la calle Leandro N. Alem de dicha localidad, en la que es propietario frentista de un inmueble en mérito a las razones de que informan los considerandos de esta Resolución, y al hecho de haber dejado el recurrente sin efecto el reclamo por supuesto cobro indebido de contribuciones municipales.

Art. 2.º.—Hágase conocer la presente Resolución de quienes correspondan, a los fines consiguientes.

Art. 3.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, y fecho archívese.

M. U. CORNEJO

Ministro de Gobierno

FIGUEROA MEDINA

Oficial 1.º de Gobierno

Nº. 583

Salta, Junio 2 de 1931.

Exp. Nº. 3739—G—Vista la presentación de fecha Mayo 28 del año en curso, de don Guillermo González, quien solicita reconsideración del Decreto del Gobierno de la Intervención Nacional de fecha 27 de Mayo ppdo; por el que se lo exonera del cargo de Sub-comisario de Policía de la Seccional Primera de esta Capital, en mérito al hecho de haberse encontrado acusado del delito de estafa, reiteradamente cometido, y a pedido de la Jefatura de Policía de la Provincia, cuya Repartición consideró, en su oportunidad, necesaria la separación del recurrente del cargo mencionado.

Atento a la necesidad de dar intervención a la Repartición correspondiente, para proveer convenientemente dicha prelación.

Por tanto:

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1º.—Pase a conocimiento e informe de la Jefatura de Policía de la Provincia, la presentación ocurrida ante este Ministerio con fecha Mayo 28 de 1931 en curso, de don Guillermo E. González, quien solicita reconsideración del Decreto de la Intervención Nacional de fecha 20 del mes de Mayo ppdo; por el que se lo exonó del cargo de Sub-comisario de Policía de la Seccional Primera de esta Capital, en mérito al hecho de encontrarse acusado del delito de estafa reiteradamente cometido, y de conformidad al pedido que hiciera dicha Repartición en el sentido formulado.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones y fecho, baje.

M. U. CORNEJO.

Ministro de Gobierno

FIGUEROA MEDINA

Oficial 1º. de Gobierno.

Nº. 585

Salta, Junio 8 de 1931.

Atento a la circunstancia de haber-

se visto precisada la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, de suspender las tareas extraordinarias de corrección y conformación legal de los libros de Actas de Registro Civil de las distintas oficinas similares de la Campaña, que le fueron impuestas por Decreto del Gobierno de esta Intervención Nacional de fecha Marzo 18 de 1931, que en su oportunidad hiciera preciso asignarle un personal extraordinario para atender en la medida de eficacia necesaria el cumplimiento de las disposiciones del mencionado Decreto, y en particular de las privativas del Art. 1º. del mismo.

Y siendo necesario ampliar en otras Reparticiones, Oficinas o Dependencias, los servicios del personal empleado afectado a las tareas de referencia.

Por tanto:

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE

Art. 1º.—Trasládase a las Reparticiones, Oficinas y Dependencias que a continuación se especifican, el siguiente personal empleado, actualmente en el desempeño de las tareas extraordinarias que competen a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, en mérito a lo dispuesto por Decreto del Gobierno de esta Intervención Nacional de fecha Marzo 18 de 1931, sobre conformación legal y arreglos de los Libros de Registro Civil de las Oficinas similares de la campaña.

1º.—AL MINISTERIO DE GOBIERNO:—Señoritas Elvira Villegas, y Alicia Diez.

2º.—AL MINISTERIO DE HACIENDA:—Señoritas Blanca Ruiz y Argentina Sarmiento.

3º.—A LA CONTADURIA G. DE LA PROVINCIA:—Señorita Irene del Valle Peñalba y señor Abel Murúa,

Art. 2º.—Déjase adscripto a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, al siguiente personal empleado:—Señoritas Susana Clement y Rosa Echenique, y Ayudante de Ser-

vicio don Francisco Lerario,

Art. 3º.—Comuníquese, la presente Resolución a quiénes corresponda.

Art. 4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones y fecho archívese

M. U. CORNEJO
Ministro de Gobierno.

FIGUEROA MEDINA
Oficial 1º de Gobierno.

Nº 586

Salta, Junio 9 de 1931.

Exp. Nº. 3776.—M—Vista la comunicación de los señores Nestor Michel y Virgilio Plaza, miembros integrantes de la Sub-Comisión de Caminos del Departamento de San Carlos, haciendo saber a este Ministerio: —a) Que a objeto de refaccionar un tramo del camino de Alemania a Cafayate en la Sección conocida con el nombre de «El Paso a Animaná», fueron oportunamente designados por la Comisión de Caminos de la Provincia, para dirigir dichos trabajos y tener a su cargo la administración de los fondos votados a tal fin, b) Que el señor Presidente de la Comisión de Caminos, les hizo saber posteriormente el compromiso de referencia, según lo manifiestan los recurrentes que se resolvió por la Comisión de Caminos, aceptar la propuesta de don Melchor Herrera, en orden a la ejecución de las reparaciones del tramo de camino designado con el nombre de «El Paso a Animaná»; c) Que dicha actitud obliga a los recurrentes a presentar la renuncia de los cargos que respectivamente desempeñan.

Atento a lo manifestado por los dimitentes, y siendo preciso conocer las causas que motivaron la resolución de la Comisión de Caminos de la Provincia, determinante de la actitud asumida por los mismos.

Por tanto:

El Ministro de Gobierno
RESUELVE:

Art. 1º.—Pase el presente Exp. Nº.

3779 Letra M, referente a las Cuales invocadas por los señores Néstor Michel y Virgilio Plaza para hacer renuncia de los cargos de miembros de la Sub-Comisión de Caminos del Departamento de San Carlos que respectivamente desempeñan, a informe de la Comisión de Caminos de la Provincia; a sus efectos, estimándose produzca despacho a la Mayor brevedad posible.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones y fecho cúmplase lo dispuesto por el Art. precedente.

M. U. CORNEJO
— Ministro de Gobierno

FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor

587

Salta, Junio 10 de 1931.

Expediente Nº. 3763-Letra R.

Vista la presentación de fecha Junio 3 de 1931, del señor José Miguel Rauch, manifestando: - Que solicita del Gobierno de esta Intervención Nacional se dispongan las medidas necesarias a fin de permitirle exhumar los restos de su extinto padre, Ingeniero José T. E. Rauch, del cementerio de la localidad de Cafayate- Departamento del mismo nombre, donde actualmente descansan, libre de todo gravamen, en mérito a las razones y circunstancias que se invoca y expresa.

Atento a dicha presentación.

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Don José T. E. Rauch, falleció en el pueblo de Cafayate el día 2 de Enero del año 1900, en circunstancias que desempeñaba el cargo de Jefe Técnico de la Comisión de Estatutos del Ferrocarril a Cafayate, no pudiendo ser trasladados sus restos para ser inhumados en el cementerio de esta Capital, en razón de las crecientes del Río de "Las Conchas", cuyo caudal de aguas aumenta sensiblemente e imposibilita actualmente como en aquel entonces, el trán-

sió de la quebrada del mismo nombre.

Que en virtud de los motivos precisados, los restos del extinto fueron provisoriamente sepultados en el cementerio de Cafayate, lo que diera motivo que el Poder Ejecutivo de la Nación, resolviera por intermedio del Ministerio respectivo, dejar expresa resolución y constancia de que serían trasladados a esta Capital, en la oportunidad posible, por cuenta y cargo de la Nación.

Que hasta el presente no se ha dado cumplimiento a la disposición de referencia en el considerando precedente, y en presencia de lo solicitado por el recurrente, cabe sin duda a este Gobierno, como Poder Federal emanado del Gobierno Provisional de la Nación, acceder favorablemente al objeto en cuestión.

Por tanto:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1º.- Hágase saber de la Municipalidad de Cafayate, que queda autorizado el señor José Miguel Rauch, para exhumar del Cementerio de esa localidad, los restos de su extinto padre el Ingeniero Don José T. E. Rauch, sin cargo ni gravamen municipales ó provinciales de ninguna naturaleza, en mérito a las circunstancias de haber fallecido el mencionado extinto en el ejercicio del cargo de Jefe Técnico de la Comisión de Estudios del Ferrocarril a Cafayate en 2 de Enero del año 1900, y dado el hecho de haber sido en aquél entonces de todo punto de vista imposible efectuar el traslado a esta Capital de sus restos, debido a las crecientes del Río de las Conchas que atraviesa la quebrada del mismo nombre, se resolvió por el Poder Ejecutivo de la Nación, en esa oportunidad, que dichos restos serían trasladados a esta Ciudad para ser inhumados en el cementerio local, en cuanto fuera posible, a cargo de la Nación y libre de todo gravamen.

Art. 2º.- Líbrese Oficio a la Intendencia Municipalidad de la Capital, manifestándole que queda expresamen-

te permitida la inhumación de los restos del extinto Ingeniero Don José T. E. Rauch, libre de todo cargo y gravamen, en el cementerio de esta Capital, en concepto de los hechos precisados.

Art. 3º.- Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a quiénes correspondan, y fecho archívese.

MARTÍN U. CORNEJO.

Ministro de Gobierno.

FIGUEROA MEDINA

Oficial 1º. de Gobierno

Nº 588

Salta, Junio 15 de 1931.

Atento a lo manifestado verbalmente por la Dirección de la Oficina Química Provincial, sobre la evidente necesidad que asiste a dicha Repartición en orden a la provisión de inmediato de cien (100) talonarios de fajas de fraccionamiento de vinos, a los fines de la certificación química correspondiente; y siendo conveniente la propuesta presentada a tal fin por Don Ceferino Velarde, propietario de la librería "San Martín" de esta Capital.

Por tanto;

El Ministro de Gobierno.

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorícese el gasto de la cantidad de OCHENTA Y DOS pesos $\frac{11}{16}$. (\$ 82), cuyo importe deberá ser liquidado al señor Ceferino Velarde, propietario de la librería "San Martín" de esta Capital, una vez producida la entrega a la Oficina Química Provincial de cien (100) talonarios de fajas de fraccionamiento de vinos, de acuerdo al modelo por el mismo presentado y para cuya provisión e impresión respectiva queda autorizado por la presente resolución.

Art. 2º.- Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso V, Item 10 del Presupuesto fijado

para el ejercicio económico del año en curso por acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 de 1931.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de resoluciones y fecho baje.

MARTIN U CORNEJO
Ministro de Gobierno

Figueroa Medina
Oficial 1° de Gobierno

Nº. 589

Salta, Julio 1° de 1931.

Expediente Nº. 4000 Letra P

Vista la Nota N°. 2730 de fecha 23 del año en curso, de la Jefatura de Policía, haciendo saber al Gobierno de esta Intervención Nacional que ha dictado una resolución concediendo diez días de licencia con goce de sueldo al Comisario de Policía titular de la Seccional Primera de esta Capital, Don Víctor Ceballos, en mérito de tener que ausentarse con suma urgencia a la Capital Federal, requerido por asuntos de carácter privado, habiéndose dispuesto asimismo que durante la ausencia del funcionario nombrado se hiciera cargo de la Comisaría Seccional 1ª, el Comisario Volante de Policía, don Federico Solá, de cuyas medidas solicita la aprobación de este Ministerio.

Atenta a la misma.

El Ministro de Gobierno

RESUELVE

Art. 1°. Apruébase la Resolución dictada por la Jefatura de Policía de la Provincia, con fecha Junio 23 ppdo., concediendo diez días de licencia con goce de sueldo al Comisario de Policía titular de la Seccional Primera de esta Capital, don Víctor Ceballos, y encargando provisoriamente del desempeño de la mencionada Comisaría al Comisario Volante de Policía, don Federico Solá.

Art. 2°. Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°. Insértese en el Libro de

Resoluciones y fecho, baje.

F. VALENZUELA

Ministro de Gobierno

FIGUEROA MEDINA

Oficial 1° de Gobierno

Nº 590

Salta, Julio 1° de 1931.

Exp. No 3901—Letra M.

Vista la factura presentada con fecha Marzo. 3 del corriente año, por don Rodolfo Magnanelli, importando la cantidad de veintidos pesos con 40/00 ¢ en concepto de los diversos gastos originados por refacciones del automóvil «Sedán del Hudson» del Gobierno de esta Intervención Nacional.

Atento a lo informado por Contaduría General, con fecha Junio 12 ppdo. y siendo procedente autorizar el cobro solicitado por el recurrente.

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de veintidos pesos con 40/00 (\$22.40) moneda nacional, cuyo importe deberá liquidarse a favor de don Rodolfo Magnanelli, en concepto de diversas refacciones realizadas por el mismo en el automóvil «Sedán Hudson» de propiedad del Gobierno de esta Intervención Nacional.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos imputándose el gasto autorizado por la presente Resolución al Item 11 del Inciso 5° del presupuesto fijado por Acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 de 1931.—

Art. 3°.—Insértese en el Libro de resoluciones—Comuníquese, y fecho baje.

F. VALENZUELA

Ministro de Gobierno

FIGUEROA MEDINA

Oficial 1° de Gobierno

Nº. 591

Salta, 1° de Julio de 1931

Expediente N° 3911—B.

Vista la presentación de fecha Junio 13 del año en curso de la señora Ana Maria C. de la Vega, solicitando de este Ministerio la liquidación de sus haberes como empleada de la Dirección General del Registro Civil de la provincia durante los tres últimos días del mes de Mayo ppdo., y seis días más del corriente mes.

Atento a lo manifestado por la Dirección General del Registro Civil con fecha Junio 22 del año en curso;

CONSIDERANDO

Que la recurrente es una de las empleadas que fueron suspendidas por la Dirección de la Repartición mencionada, por el término de nueve días, medida que fuera en su oportunidad aprobada por este Ministerio, a raíz de las incidencias producidas en dicha dependencia.

Que con respecto a los haberes del mes de Mayo ppdo., a que alude la recurrente en la presentación pertinente, cabe establecer que siendo la suspensión que se le aplicara sin goce de sueldo, el importe de los días que reclama, ingresó a Tesorería General, debiendo quedar pendiente la aplicación de igual descuento por los seis días del corriente mes, que completa el término de la suspensión disciplinaria aludida.

Que, no siendo procedente acceder a lo solicitado por la recurrente, toda vez que las actuaciones administrativas del sumario que se le incoara conjuntamente con otras empleadas, mereció con anterioridad la sanción de este Ministerio, debiéndose dar por terminada la incidencia promovida.

Por tanto,

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1° Deséstimese la solicitud presentada con fecha Junio 13 del año en curso, por doña Ana Maria C. de la Vega, quien gestiona la liquidación de los haberes como empleada de la Dirección General del

Registro Civil, durante los tres últimos días del mes de Mayo ppdo. y los seis primeros del corriente mes, en mérito a las razones de que informan los considerandos precedentes.

Art. 2° Tómese razón por la Dirección General del Registro Civil y por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3° Insértese en el Libro de Resoluciones; fecho, baje.

F. VALENZUELA.

Ministro de Gobierno.

FIGUEROA MEDINA.

Oficial 1° de Gobierno.

N° 592

Salta, 1° de Julio 1931,

Expediente No 3989—H—

Vista la presentación de fecha Junio 22 del año en curso, de la señorita Flora Hinojosa Abregú, solicitando el reconocimiento de sus haberes como ex emplada de la Dirección General del Registro Civil de la provincia, correspondientes a los tres últimos días del mes de Mayo y seis primeros del mes de Junio del corriente año.

Atento la misma y,

CONSIDERANDO:

Que el caso de la recurrente ha merecido una sanción del anterior Gobierno de la Intervención Nacional, de conformidad al Decreto de fecha Junio 6 último, y en consecuencia, debe tenerse por cosa juzgada, la actuación promovida por la recurrente,

Por tanto;

El Ministro de Gobierno

RESUELVE:

Art. 1° Estése a lo resuelto por decreto del anterior Gobierno de la Intervención Nacional de fecha Junio 6 del año en curso, y desestímese la solicitud de reconocimiento de haberes presentada por la recurrente, toda vez que la sanción disciplinaria que mereciera en su oportunidad, no le reconoce el derecho de cobro de los mismos, por el término de tiempo de la suspensión que se le aplicara co-

mo ex empleada de la Dirección General del Registro Civil de la provincia.

Art. 2º. Tómese razón por la Contaduría General de la provincia y la Dirección General del Registro Civil, a sus efectos.

Art. 3º. Insértese en el libro de Resoluciones y fecho, archívese el presente Expediente.

F. VALENZUELA.

Ministro de Gobierno.

FIGUEROA MEDINA
Oficial 1º. de Gobierno.

Nº. 593

Salta, Julio 2 de 1931.

Exp. N° 4077 Letra—M—Visto el despacho telegráfico de fecha 30 de Junio ppdo., del señor Secretario de la Comisión Organizadora de los festejos del 9 de Julio, de la localidad de Cafayate, solicitando se autorice a la Municipalidad de ese Departamento para adherirse a la colecta popular que se realizará en dicha localidad a objeto de rememorar dignamente el próximo aniversario de la efemérides patria.

Y atento a lo solicitado:

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Municipalidad del Departamento de Cafayate para adherirse con la cantidad de Ciento cincuenta pesos $\frac{m}{n}$. (\$ 150. moneda nacional), a la colecta popular que se realizará en la localidad del mismo nombre, a objeto de atender los gastos que demanden los festejos a celebrarse con motivo del próximo aniversario de la efemérides patria del 9 de Julio.

Art. 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y fecho archívese.

F. VALENZUELA.

Ministro de Gobierno.

FIGUEROA MEDINA.
Oficial 1º. de Gobierno.

Nº. 594

Salta, Julio 2 de 1931.

Exp. N° 3606—R—Vista la Nota N° 329 de fecha Mayo 18 ppdo., de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, elevando a consideración y resolución de este Ministerio, la solicitud de don Juan R. Maidana, en su carácter de ex Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Las Juntas (Alemania) Departamento de Guachipas desde el 9 de Febrero de 1929, hasta el 30 de Diciembre inclusive de 1930.

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha Junio 18 ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, de 13 de Febrero de 1929, se nombró al recurrente con carácter «ad-honorem», Encargado de la Oficina de Registro Civil de Las Juntas (Alemania)-Departamento de Guachipas, desempeñando sus funciones hasta el día 29 de Noviembre de 1930, fecha en que el anterior Gobierno de la Intervención Nacional lo declaró cesante, nombrando en su reemplazo a don Jerónimo Sajama,

Que, en consecuencia, carece de todo fundamentos la solicitud de reconocimiento de servicios ocurrida ante este Ministerio por el causante, toda vez que su actuación fuera calificada originariamente con el carácter de «ad-honorem».

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Desestímese la solicitud de don Juan R. Maidana, ex-Encargado de la Oficina de Registro Civil de Las Juntas (Alemania)-Departamento de Guachipas, quien solicita reconocimiento de sus servicios, por cuanto oportunamente fuera designado el recurrente con carácter «ad-honorem», no existiendo, en consecuencia, lugar a formular reclamo alguno.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General y la Dirección General del Registro Civil a sus efectos.

Art. 3.º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y fecho archívese.

F. VALENZUELA.
Ministro de Gobierno.
FIGUEROA MEDINA.
Oficial 1.º de Gobierno.

N.º 595

Salta, 2 de Julio de 1931.

Exp. N.º 3792—C—Vista la presentación ocurrida ante este Ministerio por don Pedro Caitano, haciendo saber que se encuentra detenido en la Cárcel Penitenciaria del Dpto. Central de Policía de esta Capital, por el supuesto delito de quiebra fraudulenta, solicita justicia;

Atento a lo informado por la Alcaldía de Cárcel, con fecha Junio 23 del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra detenido a disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Penal, desde el 11 de Mayo del corriente año acusado del delito de quiebra fraudulenta.—

Que es extraño a las facultades y procedimientos de este Ministerio, el objeto ocurrido por el causante, maxime dada la circunstancia de encontrarse a disposición de Juez competente.—

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1.º.—Desestímese la solicitud presentada por don Pedro Caitano, quien gestiona la intervención de este Ministerio con respecto a la detención que sufre en la Cárcel Penitenciaria del Dpto. Central de Policía de esta Capital, por el delito de quiebra fraudulenta, toda vez que se encuentra a disposición de Juez competente, y que el objeto de referencia escapa a las facultades de este Ministerio.—

Art. 2.º—Hágase saber al recurrente la presente resolución, insértese en el libro de resoluciones y fe-

cho archívese.—

F. VALENZUELA
Ministro de Gobierno.
FIGUEROA MEDINA.
Oficial 1.º de Gobierno

N.º 596

Salta, 3 de Julio de 1931.

Exp. N.º 4104—S—Atento a la presentación suscripta con fecha 2 del mes en curso, por varios recurrentes titulados condóminos de los inmuebles denominados «Aguadita» y «Quincal», sitos en el Dpto. de Rosario de la Frontera, primera sección, solicitando la concesión de uso de las aguas públicas del Río del Naranjo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 112 del Código Rural de la Provincia (Del Régimen de las Aguas—Titulo XV), se han cumplimentado en carácter expresamente informativo, los incisos III y IV del mencionado artículo.—

Que siendo preciso proveer una posible oposición particular o el disenso municipal, procede previamente dar cumplimiento a lo prescripto por el último apartado del inciso V del Art. 112 del citado Código, a los fines del inciso VI del mismo.—

Por tanto:

El Ministro de Gobierno

RESUELVE

Art. 1.º.—Dar traslado de las presentes actuaciones a la Municipalidad del Dpto. de Rosario de la Frontera, primera sección, a objeto de que se sirva evacuar la información prescripta por el inciso V, del Art. 112 del Código Rural de la Provincia.—

Art. 2.º.—Insértese en el libro de resoluciones y cúmplase.—

F. VALENZUELA,
Ministro de Gobierno.
FIGUEROA MEDINA.
Oficial 1.º de Gobierno.

Salta, 4 de Julio de 1931.

Exp. N.º 3656—E—

Vista la solicitud elevada por la Dirección General de Estadística, con fecha 22 de Mayo, relativa a la provisión de un uniforme para el Ordenanza de dicha dependencia, —

Atento a lo informado por Contaduría General, en Junio 18 del año en curso,

*El Ministro de Gobierno
Resuelve:*

Art. 1°. — Autorízase a la Sub-Secretaría de Gobierno, a objeto de invertir la cantidad de Ciento veinte pesos $\frac{10}{100}$. (\$ 120.—), con destino a la confección de un uniforme para el Ordenanza de la Dirección General de Estadística y museo social de la Provincia, con cargo de rendir cuenta oportunamente. —

Art. 2°. Tómesese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por la presente resolución, al inciso IV, Item 34 del Presupuesto fijado para el ejercicio económico del presente año, por acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 de 1931. —

Art. 3°. — Insertese en el libro de resoluciones, comuníquese, y fecho baje.

F. VALENZUELA.
Ministro de Gobierno.
FIGUEROA MEDINA.
Oficial 1°. de Gobierno.

Salta, Julio 6 de 1931.

Exp. N° 4137 Letra M.—Vista la nota N° 83 de fecha Junio 27 ppdo., del señor Secretario Encargado de la Municipalidad del Departamento de Chicoana, solicitando de este Ministerio se le conceda la debida autorización para que dicho Municipio se

suscriba a la Comisión «Pró Festejos tradicionales de Nuestra Señora del Carmen», Patrona de esa localidad, con la cantidad de Cincuenta pesos. (\$ 50.) moneda nacional, a objeto de atender los gastos que demanden las festividades religiosas que se celebrarán el día 16 de Julio del corriente año, en el pueblo de Chicoana.

Atento a lo solicitado; y siendo procedente acordar la autorización pertinente.

*El Ministro de Gobierno.
RESUELVE:*

Art. 1°. — Autorízase a la Municipalidad de Chicoana, para suscribirse, con la cantidad de Cincuenta (\$ 50.), a la Comisión «Pró Festejos tradicionales de Nuestra Señora del Carmen». Patrona de dicho pueblo, a objeto de atender los gastos que se efectuarán en los actos religiosos y públicos de dicha celebración, a realizarse el 16 del corriente mes; con cargo expreso de imputar la cantidad citada a Rentas Generales de ese Municipio.

Art. 2°. — Insertese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y fecho archívese.

F. VALENZUELA.
Ministro de Gobierno.
FIGUEROA MEDINA.
Oficial 1° de Gobierno.

Salta, Julio 13 de 1931.

Exp. N° 3986 Letra A.— Vista la nota N° 151 de fecha 22 de Junio ppdo., del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, Dr. Merardo Cuellar, por la que solicitaba quince días de vacaciones con goce de sueldo, acogiéndose a lo establecido por el Art. 2° del decreto de Marzo 13 de 1931, y en mérito a la necesidad que le asistió de trasladarse a la ciudad de La Paz (Bolivia), llevando la representación del Club de Gimnasia y Tiro de Salta, en los actos deportivos que realizaron sus equipos de footballers en la mencionada Capital, y atento a informado en la presente ac-

tuación por el Sr. Sub-Secretario de Gobierno.

El Ministro de Gobierno.

RESUELVE:

Art. 1.º—Justifiquense las inasistencias a la Oficina de su cargo, del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, Dr. Merardo Cuellar, desde el 25 de Junio ppdo., al 8 de Julio inclusive del corriente año, en mérito al hecho de haber sido autorizado en su oportunidad por el ex-Interventor Nacional en la Provincia. Sr. General de División don Gregorio Vélez, para trasladarse a la ciudad de La Paz (Bolivia), en representación del Club de Gimnasia y Tiro de esta Capital.

Art. 2.º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3.º—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y fecho baje.

F. VALENZUELA.

Ministro de Gobierno.

FIGUEROA MEDINA.

Oficial 1.º de Gobierno.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

13716.—Salta, Junio 1.º de 1931.

Visto el Exp. N.º 1571 S.—por el que la señorita Isabel San Millán Cornejo solicita se le concedan 15 días de vacaciones, de acuerdo al Art. 2.º del decreto de fecha 13 de Marzo ppdo.; y atento al informe de Contaduría General,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Concédense quince días de licencia, con goce de sueldo a la Auxiliar del Depósito, Suministros y Contralor del Ministerio de Hacienda, señorita Isabel San Millán Cornejo, a contar desde el día de la fecha.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

MEABE. E. MARTÍNEZ.

N.º 13751.—Salta, Julio 14 de 1931.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las leyes respectivas, siendo facultativo del Poder Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la administración.

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de ésta Capital, hasta la suma de \$ 31.000 (Treinta y un mil pesos ^m/_n)—y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

R. MEABE — E. MARTÍNEZ

EDICTOS

QUIEBRA — — RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SÍNDICO — — En el expediente caratulado «QUIEBRA de Salomón Roisman», el Juzgado de Comercio, interinamente a cargo del Sr. Juez en lo Civil doctor Carlos Zambrano, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente, Salta, Julio 16 de 1931 — Agréguese a sus antecedentes y póngase los autos de manifiesto en Secretaría por el tiempo perentorio de ocho días, a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes Art. 119 de la Ley de Quiebras. Al efecto, publíquense edictos por igual término en dos diarios y por una sola vez en el Boletín Oficial.

ZAMBRANO—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 17 de 1931 Carlos Ferrary Sosa.

1045

Por Alfredo S. Costa.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Segunda Nominación recaído en el expediente número 6083 «Daños y Perjuicios Alfredo Hirschs v. Lutz. Wite», el día 23 de Julio de 1931 a horas 10.30 en el hall del Plaza Hotel, calle España esq. Alsina venderé en pública subasta la siguiente propiedad, con la base de las dos terceras partes de las valuaciones fiscales.

Fracción de Rio Seco y Campo Grande, departamento de Orán, jurisdicción de Tartagal. Base pesos 43.333.33 $\frac{m}{n}$ con todo lo plantado, edificado, derechos y servidumbre.

VENTA AD CORPUS

La extensión que resulte dentro de los límites generales; Norte, con propiedad de Arturo Helguera, Sud, con el lote N° 3 de la Sucesión Senillosa; Este, con el F. C. C. N. A. línea de Embarcación a Yacuiba, Oeste, con el lote número 2 de Alfredo Hirschs. ¡Campos de gran porvenir! Muy pastosos y con las maderas de la región. Está en parte alambrado.

Por más datos al suscrito.

En el acto de la venta el comprador abonará el 10 % en señal y a cuenta del precio de cada compra. La comisión según arancel es por

cuenta exclusiva del comprador, condiciones sin las cuales no se adjudicará la venta.

ALFREDO S. COSTA

Martillero

1046

POR JOSE M. LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Primera Nominación y como correspondiente a la ejecución seguida por el Dr. Juan José Castellanos contra Abdon Núñez, el 24 de Agosto del corriente año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé con base de cuatro mil pesos, el lote N° 17 en el TALA, jurisdicción del departamento de La Candelaria de esta Provincia.

J. M. LEGUIZAMON

Martillero

1047

POR ANTONIO FORCADA

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 2ª Nominación doctor Florentín Cornejo, venderé el día 27 de Julio, a horas 17, en mi escritorio, Caseros 451, el siguiente inmueble, embargado en el juicio ejecutivo Nasario Amado versus Genova Iriarte.

Un lote de terreno ubicado en La Merced, Provincia de Salta, que mide: por el costado Oeste, sesenta metros, costado Sud, trescientos cincuenta metros, en cuyo extremo la línea sigue hasta el Norte, treinta y un metro cincuenta centímetros, para luego seguir hacia el Este, treinta metros y

de su extremo la línea sigue hacia el Norte, ciento veinte y ocho metros cincuenta centímetros, teniendo en el costado Norte, cuatrocientos metros.

Limita al Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte Argentino; Sud, con propiedades del Seminario Conciliar de don José Dávalos Leguizamón y de doña Mercedes C. de Lobos; al Este, con propiedades de doña Mercedes C. de Lobos, de don Abelardo Pastrana, de doña Virginia Pastrana, de don José Da Pablo, de don Antonio Liquitay, de don José F. Acuña y de Da. Juana A. de Guaymás, y al Norte con propiedades de la Sucesión de D. Nivon Boedo.

Se encuentra alambrado en todo su perímetro.

Esta atravesado de Sud a Norte por una asequia, con la que se riega todo el terreno, teniendo 14 horas de riego por mes, en dos turnos.

Base de venta \$ 2.333,32 al contado.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra. (1048)

QUIEBRA—En el Exp. caratulado: "Convocatoria de acreedores de don Oscar Díaz" el Juzgado de Comercio Secretaría Ferrary Sosa ha dictado el siguiente auto: "Salta, Abril 17 de 1931. —Autos y vistos: En mérito de lo resuelto por la junta de acreedores en el acta que antecede, y con arreglo a lo prescripto por los artículos 43, 44 y 45 de la ley de quiebras, declarase en estado de falencia al comerciante de esta plaza, don Oscar Díaz, nombrase síndico liquidador al designado por los acreedores, don Arrigo Morosoni, quien según la votación y computo practicado por el contador y actuario, corriente a fs. 150 y 151, renuncie las dos mayorías. Fijase como fecha definitiva de la cesación de pagos la del 31 de Diciembre de 1930, que indica el contador. Librese oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafos, para que retenga y remita al síndico nombrado, la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia, o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposi-

ción del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a lo que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procedase por el actuario y el síndico a la ocupación inmediata de todos los bienes y pertenencias del fallido; debiendo efectuarse, de acuerdo a las facultades conferidas, bajo un prolijo inventario y realizando una comparación de ese inventario con el presentado en la junta por el señor contador; librense oficios del caso a los señores Jueces de primera instancia, de Paz Letrado y al R. de la Propiedad Raíz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido; cítese al señor Fiscal y publíquese el presente auto por seis días en dos diarios de esta ciudad y por una vez en el Boletín Oficial Repongase.—

ANGEL MARIA FIGUEROA — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber. Salta, Abril 18 de 1931.—

Carlos Ferrary Sosa, Escribano Secretario. 1049

DIVISIÓN DE CONDOMINIO Y DESLINDE

En el expediente número 15499 caratulado «División de condominio y deslinde de la finca Ibon se ha presentado un escrito, pidiendo el deslinde; mensura y amojonamiento de la finca Ibon, situada en el partido de Pitos, departamento de Anta, cuyos límites de la fracción correspondiente al Sr. Pedro S. Palermo son: Norte, propiedad de don Santiago Alvarez; Sud, otra finca Ibon de don Jesus Mercado; Este, terrenos fiscales; Oeste propiedad de doña Agustina J. de Alvarez, el señor Juez de la causa a dictado el siguiente decreto: Salta Abril 9 de 1931. Y Vistos: Encontrándose llenados los extremos del caso y atento lo favorablemente dictado por el señor fiscal, procédase por el perito propuesto D. Herman Pfister a practicar las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento, como tambien los referidos en autos de fs. 57, a 61. de la finca Ibon, a cuyo efecto

posesionecele del cargo, en legal forma en cualquier audiencia Publíquese edictos por el término de treinta veces en los diarios «El Intransigente y «El Norte» y por una sola vez en el Boletín Oficial haciendo conocer las operaciones a efectuarse y citando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho, a cuyo efecto exprese los linderos de la finca aludida para su mayor individualización en los edictos que se ordenan (art. 571 y 575 del Proc.) Rep. Cornejo Isasmendi. Lo que el suscrito secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Abril 13/1931. R.R. Arias, escribano secretario.

1050

POR FRANCISCO RANEA

JUDICIAL.

Por orden del Sr. Juez de Paz Letrado doctor Ricardo A. Figueroa—Secretaria Juan Soler—y como perteneciente a la ejecución seguida por los «Hermanos Sanchez» contra doña Delicia Junco de Bertini por cobro de alquileres, el día 28 del corriente mes de Julio del año 1931 a horas 16 y 30 en mi escritorio, calle Santiago del Estero número 216, procederé al remate en subasta pública del crédito hipotecario por un mil pesos $\frac{m}{n}$ que tiene a su favor la señora Delicia Junco de Bertini contra la señora Rosa Jacobelli de Pascunlicchio, crédito que se encuentra registrado al folio 129 asiento 154 del libro 6° de gravámenes de la Capital, crédito que fué embargado en los autos citados y registrados al folio 400 asiento 511 del libro 6° de gravámenes. Este remate lo efectuaré

sin base, a la más alta oferta y el comprador deberá abonar en el acto el importe integro de la compra. Por mayores datos ocurrir a mi escritorio o a la Secretaría citadel Juzgado en que se tramita el juicio.

FRANCISCO RANEA

Martillero Público.

451

SUCESORIO—CITACION A JUICIO.—

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y C. de esta Provincia; Dr. Nestor Cornejo Isasmendi hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de don **EVA ROMANO De VALENCIA** y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo ya sean como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciadas por don Onésimo Paulino Valencia y Augusto Valencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta Mayo 28 de 1931.—

Gilberto Mendez.

Escribano Secretario.

452

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Provincia, doctor Ricardo A. Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don Benito Tejerina y

Eulogia Tejerina, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derécho.

Salta, Junio 19 de 1931—Juan Soler, Secretario.

453

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA.—En el juicio caráctulado "Ejecutado Eduardo Jalil vs. Fortunato Amado, el Juzgado de Comercio, ha proveído lo siguiente: "Salta, Julio 14 de 1931—AUTOS Y VISTOS;—Esta ejecución seguida por don Eduardo Jalil contra don Fortunato Amado por la suma de veinte mil pesos $m/4$ que expresa el contrato de fs. 2. Considerando:

Que citado de remate el deudor no ha opuesto excepción alguna, siendo entonces el caso de aplicar lo dispuesto por el art. 447 del Cód. de Proc. C y C.— Por tanto y de acuerdo a lo prescripto por el art. 459, inc. 1º del citado Código. **Resuelvo:** llevar adelante esta ejecución hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas (art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.); regulo los honorarios del Dr. Ernesto Cornejo Arias, en la suma de Un mil seiscientos pesos $m/4$.—

Y no habiéndose notificado al demandado en persona de providencia alguna, hágase saber la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial (art. 460 del Cód. de Proc. C. y C.). C. **ZAMBRANO.**

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Julio 15 de 1931.

R. R. Arias Escribano Secretario.

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los **Viernes.**—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y al suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	0.20
Número atrasado de mas de un año	0.50
Semestre	2.50
Año	5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal